



ACUERDO No.: 047
ACTA NÚMERO: 13
SESIÓN: ORDINARIA

H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 13, celebrada el día 09 de marzo de 2016, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el **Punto de Acuerdo relativo a la elaboración del "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.", PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, y se emite de conformidad a los siguientes:

Antecedentes

PRIMERO: Que Los Cabos es un Municipio cimentado en su riqueza cultural e histórica la cual se manifiesta en la belleza natural y arquitectónica de sus Delegaciones y Comunidades, así como en la diversidad de su oferta cultural tangible e intangible.

SEGUNDO. Que en el 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.

TERCERO. Que "Pueblos Mágicos" es un Programa congruente con los ejes de la Política Nacional Turística, los cuales de manera integral establecen como prioridad nacional, impulsar a México como destino turístico de clase mundial, con este Programa que propicia la coordinación interinstitucional y la coordinación con estados y municipios; diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública y privada para generar derrama económica y empleo; además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad



ACUERDO No.: 047
ACTA NÚMERO: 13
SESIÓN: ORDINARIA

H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.

receptora.

Consideraciones

PRIMERO: El Acuerdo por parte de La Secretaria de Turismo en el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa Pueblos Mágicos, que establece lo siguiente para su incorporación:

- I. Documento que acredite la existencia de un área o unidad administrativa oficial, encargada de la atención del turismo en la Localidad aspirante;
- II. Directorio de prestadores de servicios turísticos;
- III. Inventario de recursos y atractivos turísticos de la localidad aspirante y municipio.
- IV. Datos e información georreferenciada sobre las condiciones de conectividad, comunicación y cercanía a los centros urbanos de distribución (Distancia en kilómetros y/o tiempos de recorrido), y
- V. Plan o Programa de Desarrollo Turístico Municipal.

SEGUNDO: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que establece dentro la Meta IV.4. México Próspero, el Objetivo 4.11 relativo al aprovechamiento del potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país, en cuya Estrategia 4.11.2 se establecen dentro de sus líneas de acción diversificar e innovar la oferta de productos, consolidar los destinos turísticos y posicionar a México como un destino atractivo en segmentos poco desarrollados, además del de sol y playa, el turismo cultural, ecoturismo y aventura, salud, deportes, de lujo, de negocios y reuniones, cruceros, religioso, entre otros;

TERCERO: El Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 en el cual dentro de su Estrategia 6.1. Mejorar la infraestructura y equipamiento existente en los destinos de mayor afluencia turística, se establece como una de sus líneas de acción, la de impulsar la reconversión de la infraestructura e imagen urbana en Pueblos Mágicos, para consolidar una oferta turística atractiva.



ACUERDO No.: 047
ACTA NÚMERO: 13
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO
 DE LOS CABOS, B. C. S.**

Punto de acuerdo

PRIMERO: Se turne por parte de este H. Cabildo a la Comisión Edilicia de Turismo y Ciudades Hermanas con el fin de elaborar el Programa de Desarrollo Turístico para el Municipio de Los Cabos, B.C.S., y presentar el análisis de las localidades que pueden ser receptoras del programa Pueblos Mágicos, para su análisis, discusión y aprobación del Pleno.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los nueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis.



DOY FE.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

[Firma manuscrita]

LIC. LOUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
 SECRETARÍA GENERAL
 LOS CABOS, B.C.S.

